



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL
Documento N° 372837 Expediente N° 159958

000156

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 258-2018-MDT/A

El Tambo, 25 de setiembre de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO,

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2018-MDT/CM/SE de 24 de setiembre de 2018 que, aprueba la "DONACIÓN DE GRAS SINTÉTICO PARA UN ÁREA DE 930 M² A FAVOR DE LA I.E.T. SALESIANO "DON BOSCO" Y LOS DOCUMENTOS QUE LO SUSTENTAN y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, en el numeral 7) de su artículo 56° dispone que, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor; en su artículo 59° establece que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificarse su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad, asimismo en su artículo 60° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, y en su artículo 65° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que, el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiaria, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial, y, en su artículo 54° dispone que, de la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional, de acuerdo con sus competencias).

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 020-2018-MDT/CM/SE de la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de setiembre de 2018 se aprobó la Donación de Gras Sintético para un área de 930 m² que incluye la instalación cintas de unión caucho y pegamento, hasta por un monto de S/ 51 057 00 (Cincuenta y un mil, cincuenta y siete con 00/100 soles) a favor de la I.E.T. Salesiano "Don Bosco", ubicado en la Av. Huancavelica N° 165 del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, la cual se instalará en el campo deportivo techado de esta institución educativa.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Donación de Gras Sintético para un área de 930 m², que incluye la instalación, cintas de unión caucho y pegamento, hasta por un monto de S/. 51,057 00 (Cincuenta y un mil, cincuenta y siete con 00/100 soles) a favor de la I.E.T. Salesiano "Don Bosco" ubicado en la Av. Huanavelica N° 165 del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, la cual se instalará en el campo deportivo techado de esta institución educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural debiendo está última poner de conocimiento al Director de la I.E.T. Salesiano "Don Bosco" del Distrito de El Tambo, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Noemi Curi Capcha
NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDESA

DISTRITO DE EL TAMBO